

DECRETO N° 0260

NEUQUÉN, 28 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12378-M-04, originado en la Nota N° 522/04 producida por la Dirección de Sociedades Vecinales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, manifiesta que durante el transcurso del año 2005 se renovarán las autoridades de las Sociedades Vecinales, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 8178, dictándose a tal efecto el Decreto N° 1699/04 convocando a elecciones y estableciendo el cronograma electoral;

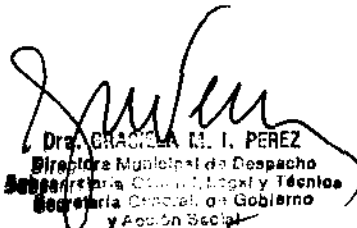
Que en oportunidades anteriores y a fin de garantizar el debido proceso electoral, se designaba como autoridades electorales a personal municipal al que se le abonaba horas extras;

Que en el último proceso electoral realizado en el año 2003, dicha modalidad fue modificada debido al alto costo que representaba, emitiéndose a tal efecto el Decreto N° 0843/03, mediante el cual se establecía el pago de \$ 50.- a cada persona que se desempeñara como autoridad de mesa, colaborador o coordinador de la Junta Electoral, lo cual fue factible por cuanto la Ordenanza N° 8178 no especifica que las autoridades deban ser empleados municipales, posibilitando de esta manera, designar como tales a aquellos vecinos que quieran colaborar en la realización de los comicios vecinales. Ello permitió que el proceso eleccionario se llevara a cabo sin inconvenientes, con una erogación sensiblemente inferior;

Que por lo expuesto, propone utilizar la misma metodología, abonándose un valor diario de \$ 70.- por persona, lo cual significa un costo significativamente menor -61%-, posibilitando la convocatoria de individuos que no se encuentren en relación de dependencia con el Municipio;

Que se ha previsto la necesidad de utilizar para el proceso electoral 2005, un total de 267 personas, que implicará un presupuesto de \$ 18.690, conforme al Cronograma Electoral previsto en el Decreto N° 1699/04;

Que con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos y Secretario General, de Gobierno y Acción Social, se remiten las actuaciones a la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas-, la que, por Pase N° 154/05, informa que el Curso de


Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Acción: "Coordinación de Instituciones Intermedias", Actividad: "Administración de Comisiones Vecinales", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla de Registros SINCO con la Transacción Preventiva N° 172;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que las personas que cumplan funciones como ----- presidentes, vicepresidentes de mesa, coordinadores o colaboradores de la Junta Electoral en las elecciones de autoridades de las Sociedades Vecinales que se realicen según el Cronograma Electoral del año 2005, aprobado por Decreto N° 1699/04, recibirán una compensación por el cumplimiento de dichas funciones de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** cada una; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 522/04 de la Dirección de Sociedades Vecinales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales - Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 18.690.-)** a las personas que cumplan las funciones mencionadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, previa presentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales del listado pertinente, una vez efectuada cada elección, en un número total de 267 personas, correspondiendo **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** a cada una por día de trabajo, con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de Instituciones Intermedias", Actividad: "Administración de Comisiones Vecinales", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

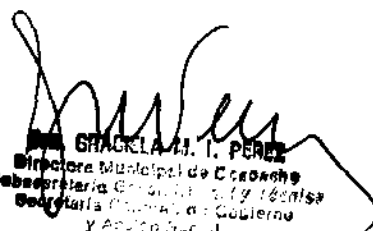
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO
YANES.-


GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Comercio
Subsecretaría de Gobierno y Recursos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1510
Fecha: 08 / 04 / 05